

TERCERA PARTE
ETICA FORMAL

C A P I T U L O V I I .

L A E T I C A F O R M A L

39 — FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA ETICA KANTIANA — La filosofía práctica de Kant halláse principalmente contenida en tres libros **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres** (1785), **Crítica de la Razón Práctica** (1788) y **Metafísica de las Costumbres** (1797). Dentro del sistema kantiano la segunda de dichas obras representa —en lo que atañe a la teoría de la conducta— el mismo papel que en lo tocante a la filosofía especulativa asigna el pensador a la **Crítica de la Razón Pura**. Propúsose Kant en aquélla dos objetivos fundamentales a) demostrar la falsedad de toda doctrina moral que pretenda apoyarse en consideraciones empíricas, b) dar a la ética una base exclusivamente racional y apriorística. La **Fundamentación** tiene, frente a la **Crítica de la Razón Práctica**, el carácter de un trabajo in-

troductorio; la relación que hay entre ellos es pues análoga a la que existe entre los **Prolegómenos** (1783) y la **Critica de la Razón Pura**. Debe advertirse, sin embargo, que la segunda de estas dos obras es cronológicamente anterior a la otra

La Metafísica de las Costumbres cuéntase entre los últimos escritos de Kant. Fué concebida como un desarrollo sistemático de la teoría de los deberes y, en este sentido, es **ética aplicada**. Divídese en dos partes, **teoría del derecho y teoría de la virtud**. La primera tiene por objeto el examen de las obligaciones jurídicas, la segunda, el de los deberes éticos (63)

En el Prólogo a la **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres** declarase el autor partidario de la clasificación de las disciplinas filosóficas establecida por los griegos. Se trata, como es sabido, de la división tripartita en **lógica, física y ética**.

Los conocimientos que integran las citadas disciplinas pueden ser, según el pensador de Koenigsberg, de carácter **formal** o de índole **material**. Un conocimiento racional es del primer tipo cuando se ocupa sólo de la forma

(63) Sobre la evolución del pensamiento ético de Kant consultese el libro de Harald Hoeffding, **Historia de la Filosofía Moderna**, II, págs 81-109 de la traducción castellana

del entendimiento y de la razón misma, material, si considera algún objeto “La filosofía formal se llama lógica; la filosofía material, empero, que hace referencia a determinados objetos y a las leyes a que se encuentran sometidos, se divide a su vez en dos. Porque las leyes son, o leyes de la **naturaleza**, o leyes de la **libertad**. La ciencia de las primeras llámase **física**; la de las segundas, **ética**; aquélla también suele llamarse teoría de la naturaleza, y ésta, teoría de las costumbres” (64)

De las tres disciplinas citadas, la lógica es la única que no puede tener una parte empírica, porque de lo contrario no sería lógica, es decir, un canon para el entendimiento o para la razón, válido universalmente; la física y la ética, en cambio, sí pueden tener una parte empírica, “porque aquélla debe determinar las leyes de la naturaleza como un objeto de la experiencia, y ésta, las de la voluntad del hombre, en cuanto el hombre es afectado por la naturaleza” (65)

Originase de este modo la idea de una doble metafísica la de la naturaleza y la de las costumbres. En

(64) **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres**, pág 11 de la traducción de García Morente Madrid, 1921 Colección Calpe

(65) **Fundamentación**, pág 12 de la traducción castellana de García Morente

cuanto la segunda prescinde de elementos empíricos y se funda de manera exclusiva en la razón, recibe el nombre de **ética formal o pura**; si descansa en elementos tomados de la experiencia, llámase **antropología práctica**.

El propósito fundamental de Kant consistió en realizar la refutación definitiva de toda doctrina moral de tipo empirista, y en demostrar la necesidad de que la teoría de la conducta descansase, exclusivamente, sobre consideraciones de orden racional y validez apriorística. En la ética kantiana hay pues dos aspectos capitales. uno crítico, constructivo el otro La parte crítica representa, como antes dijimos, la superación de las diversas variantes del empirismo moral y la ética de fines, la parte constructiva es un ensayo de fundamentación de la teoría de las costumbres sobre consideraciones a las que se atribuye un carácter puramente racional y apriorístico

40 — EL CONCEPTO DE LA BUENA VOLUNTAD. —
“Ni en el mundo, ni, en general, tampoco fuera del mundo, es posible pensar nada bueno sin restricción, a no ser tan solo una buena voluntad” (66) Este concepto de la buena voluntad es el más importante de la ética de Kant. El filósofo de Koenigsberg realizó una verdadera revo-

(66) M Kant, **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres**, pág 21 de la traducción de García Morente Calpe, Madrid, 1921.

CONCEPTO DE LA BUENA VOLUNTAD

lución en el planteamiento del problema ético. Tanto en la moral empírica, como en la ética de fines, el valor de la conducta era medido en función de sus resultados. Unas veces se atendía a la utilidad; otras al placer, no pocas, a la relación del comportamiento con un ideal de dicha, etc. Es decir, tratábase siempre, de acuerdo con la cétera expresión de Scheler, de una **ética del éxito**, o moral pragmática. Kant se sitúa en una posición radicalmente diversa y, en vez de atender a los efectos del obrar, toma sólo en cuenta el lado interno de la actividad del hombre, y refiere el valor de ésta a la calidad de los propósitos.

Referir el mérito de un comportamiento a la adecuación del mismo a un fin cualquiera, equivale a hacerlo depender de algo exterior a la persona. Además, es exponer el sentido de su actividad a las contingencias inherentes a la realización de cualquier designio.

Por útiles o agradables que sean las miras que señalamos a nuestra conducta, nada puede afirmarse moralmente de ellas, si ignoramos la forma de su postulación. Lo decisivo, desde el punto de vista ético, no es **lo que el hombre se propone, sino los móviles que lo llevan a proponérselo**. El centro de gravedad de la vida moral reside en la pureza de las intenciones, no en el éxito —más o menos venturoso o incierto— de nuestros actos.

De acuerdo con estas premisas, la buena voluntad puede ser definida como **aquella que obra no sólo conformemente al deber, sino también por deber.**

La definición que antecede se basa en la clasificación tripartita de los actos humanos trazada por Kant. Las acciones de un individuo se dividen, desde el punto de vista de sus relaciones con la ley moral, en 1. acciones conformes al deber, pero que no han sido ejecutadas por deber, 2 acciones realizadas por deber, y 3 acciones contrarias al deber. Estas últimas tienen incuestionablemente una significación moral negativa, ya que implican la infracción de los preceptos reguladores de nuestra conducta. Las segundas poseen un valor moral positivo y pleno. Las primeras, por su parte, carecen de significación ética. Ni son morales, ni tampoco inmorales. Pertenecen, por ende, al sector de lo **adiáforo**.

La distinción entre actos conformes al deber pero que no han sido ejecutados por deber, y actos realizados por deber, reside en la índole de las intenciones. En el primer caso, el proceder del sujeto concuerda en forma externa con el imperativo moral. Esto quiere decir que el obligado hace lo que la norma prescribe o deja de hacer lo que veda. Pero el móvil determinante de su actitud no es el mero respeto a la exigencia ética, sino una inclina-

CONCEPTO DE LA BUENA VOLUNTAD

ción (67) o un deseo En el otro caso, en cambio, la concordancia del acto con la norma no es sólo exterior sino interna. la persona se somete al precepto por simple respeto a la pretensión que del mismo emana.

Pongamos un ejemplo. Conservar la vida es un deber, pero el cuidado excesivo que ponemos en ello priva a nuestra conducta de toda significación moral. Conservamos la existencia **conformemente** al deber, puesto que hacemos lo que éste ordena, mas el móvil de nuestra actitud no es el mero respeto a la exigencia normativa Lo que nos mueve a obrar es una inclinación, hondamente arraigada en el instinto. Contemplemos ahora el caso de un infeliz que ha perdido todo apego a la vida y, aun deseando la muerte, conserva la existencia, no por debilidad o miedo, sino por cumplir con el imperativo que le manda no atentar contra aquélla La conducta de este hombre concordará tanto exterior como interiormente con la ley moral y tendrá, por ende, valor pleno (68)

(67) Kant define la inclinación como “un deseo habitual” *Eléments Métaphysiques de la Doctrine du Droit*, Trad Barni Paris 1853, pág 15

(68) “Exige, pues, el concepto del deber, **objetivamente** de la acción, que sea **conforme** a la ley, y **subjetivamente** de la máxima de la acción que el respeto a esa ley sea el único principio que determine la voluntad Y en esto descansa la diferencia que existe entre la conciencia de una acción **conforme al deber** y la de una acción realizada

41. — **LEGALIDAD Y MORALIDAD** — Toda legislación, ya prescriba acciones interiores o exteriores, encierra siempre dos elementos: a) una **ley**, que presenta como **objetivamente necesaria** (desde el punto de vista moral) la conducta cuya realización se exige del sujeto; b) un móvil, que **subjetivamente** enlaza a la idea de la ley un principio capaz de determinar a la voluntad en el sentido de lo prescrito.

Cuando el móvil de la acción es el mero respeto al deber, la conducta tiene un valor pleno, y puede atribuirse la nota de **moralidad**. Si la conducta concuerda con la norma, y el móvil del sujeto no es el simple respeto a la exigencia ética, sólo cabe hablar de **legalidad**.

La legalidad de un proceder consiste en la mera adecuación externa del acto con la regla, su moralidad, en la concordancia interna

Según la tesis kantiana, la legislación moral difiere de la jurídica en que la primera exige el cumpli-

por deber, es decir, por respeto a la ley. La primera (la **legalidad**) sería posible aun cuando la voluntad no fuese determinada sino por solicitudes, pero la segunda (la **moralidad**) única que da a las acciones un valor, supone necesariamente que la acción ha sido realizada por deber, es decir, únicamente en vista de la ley.” **Crítica de la Razón Práctica**, trad de Antonio Zozaya Madrid 1997 Tomo II pág 11

miento del deber por el deber mismo; en tanto que la segunda se conforma con la simple exterioridad.

42 — EL RIGORISMO KANTIANO — Kant llega al extremo de declarar que los actos benéficos para la sociedad o el individuo carecen de significación ética, si el autor de tales actos obra impulsado por una inclinación, en vez de hacerlo por deber. La acción del caritativo que encuentra una honda complacencia al desprenderse de lo suyo para entregártalo a un semejante, no es para Kant moralmente valiosa, porque obedece al sentimiento, en lugar de tener como móvil el respeto a la ley

Nuestro filósofo sostiene además que la tendencia innata a la felicidad no ha de satisfacerse por inclinación, porque ello quitaría todo mérito a la conducta. El hombre ha de buscar la felicidad, sí, pero ha de buscarla **por deber.**

“Hay que entender así, sin duda alguna, los pasajes de la Escritura en donde se ordena que amemos al prójimo, incluso al enemigo. En efecto el amor, como inclinación, no puede ser mandado, pero hacer el bien por deber, aun cuando ninguna inclinación empuje a ello y hasta se oponga una aversión natural e invencible, es amor práctico y no patológico” (69)

(69) Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, pág 31 de la versión castellana de Morente

43 — CONCEPTO DEL DEBER. — Kant define el deber como la necesidad de una acción por respeto a la ley (70). En la definición anterior no se emplea la palabra **necesidad** en el sentido corriente, sino en una acepción puramente normativa. Lo que el filósofo prusiano quiere expresar es el carácter **objetivo** de las normas morales, frente a la constitución **subjetiva** de las personas a quienes tales normas se dirigen. No alude pues a una necesidad física, que implicaría la anulación del libre arbitrio. El sujeto experimenta como moralmente necesaria la obediencia a los preceptos éticos, y el reconocimiento de tal sumisión se manifiesta en la forma del respeto. Este es, por ende, la **conciencia de la subordinación de la voluntad a una ley, independientemente de otras consideraciones cualesquiera** (71). “El imperativo —escribe Kant— es una regla práctica que hace necesaria una acción contingente en sí” (72).

El hombre suele sentir **inclinación** hacia los efectos de la acción que se propone, mas nunca **respeto**, pues res-

(70) **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres**, pág 33, trad Morente

(71) **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres**, pág 34 de la traducción de García Morente (véase la nota)

(72) **Metaphysik der Sitten** Herausgegeben von J H V Kirchmann Leipzig, 1870, pág 22

CARACTER DE LA LEGISLACION MORAL

peto sólo puede provocarlo el reconocimiento del valor objetivo de la regla moral. El mérito de un comportamiento no reside en las consecuencias que de él se esperan, sino en la espontánea subordinación del individuo a esa regla, por mero respeto a la exigencia que de ella emana. Expresado en otro giro la voluntad debe determinarse no por resortes de orden empírico, sino exclusivamente por la representación de la ley, como principio universalmente válido. Se infiere de aquí que **debo obrar siempre de tal modo, que la máxima de mi acción pueda ser elevada, por mi voluntad, a la categoría de ley de universal observancia.**

44 — CARACTER APRIORISTICO DE LA LEGISLACION MORAL — Las acciones humanas son a menudo realizadas conformemente al deber, pero siempre surge la duda de si han ocurrido también por **deber**. En todas las épocas ha habido moralistas que niegan la posibilidad de una conducta regida por consideraciones meramente racionales y pretenden explicar la actividad del hombre en función de un egoísmo más o menos refinado y oculto. Sería enteramente inútil, para despejar aquella duda, recurrir a la experiencia, porque no podremos nunca, ni siquiera ejercitando un riguroso examen, descubrir los móviles recónditos del comportamiento individual. Cuando se trata del valor moral, “no importan las acciones, que se ven, sino aquellos íntimos principios de las mismas, que no se ven” (73)

(73) *Fundamentación*, pág 44 de la traducción de García Morente

La imposibilidad de comprobar empíricamente la existencia de actos plenamente valiosos desde el punto de vista ético, no ha de hacernos dudar de la idea del deber, porque el problema no consiste en investigar si el hombre se conduce de este o de aquel modo, sino en inquirir cómo debe hacerlo. Así, por ejemplo, ser leal en las relaciones amistosas es algo que no podría dejar de ser exigible a todo el mundo, aun cuando hasta el presente no hubiese habido un solo amigo sincero, pues ese deber, como, en general, toda obligación, no se basa en la experiencia, sino en la idea de una razón que determina la voluntad por fundamentos **a priori**. “El peor servicio que puede hacerse a la moralidad es querer deducirla de ciertos ejemplos” (74)

El concepto del bien tampoco es inferible del examen de ciertos actos ejemplares, porque el carácter paradigmático que atribuimos a éstos necesariamente supone la existencia de un criterio estimativo, de acuerdo con el cual juzgamos que un hombre o un proceder constituyen un modelo. Si no poseyésemos de antemano una noción del mérito, imposible sería alabar o censurar un comportamiento cualquiera, o considerar a una persona como arquetipo.

La misma figura de Jesús —dice Kant— debe ser

(74) *Fundamentación*, pág. 47 de la traducción de Morente

TEORIA DE LOS IMPERATIVOS

previamente comparada con nuestra idea de la perfección moral, para que estemos en condición de percatarnos de su grandeza. Los ejemplos sólo sirven de estímulo, ya que demuestran la posibilidad de una conducta valiosa; pero en modo alguno ha de buscarse en ellos la idea de la virtud. ¿Cómo, en efecto, hablar de acciones meritorias, si aquella idea no existiese *a priori* en nosotros?

45 —TEORIA KANTIANA DE LOS IMPERATIVOS —

Los fenómenos de la naturaleza ocurren de acuerdo con leyes, sólo los seres racionales pueden actuar por **principios**. Para derivar las acciones de las leyes hay que poner en juego la razón, de aquí que la voluntad no sea otra cosa que **razón práctica**. Si la razón determinase inexorablemente a la voluntad, las acciones de un ser racional no sólo tendrían el carácter de **objetivamente necesarias**, sino que lo serían también **subjetivamente**. Pero como la razón no determina a la voluntad de un modo indefectible, las acciones que desde el punto de vista de la ley son **objetivamente necesarias**, resultan, desde el punto de vista del obligado, **subjetivamente contingentes**. Existe pues la posibilidad de que las manifestaciones del albedrío no concuerden con las exigencias morales, en cuanto la voluntad se halla también sometida a condiciones subjetivas.

La determinación de la voluntad por leyes objetivas se llama **constricción**. Esta es por ende la relación entre una voluntad no enteramente buena y ciertos fundamen-

tos racionales de la misma, a los que el sujeto no es en todo caso obediente.

“La representación de un principio objetivo, en cuanto es constrictivo para una voluntad, llámase mandato (de la razón) y la fórmula del mandato se llama imperativo” (75)

Por su carácter de mandatos, todos los imperativos se expresan en la forma de un deber ser, mostrando la relación que ha de existir entre una ley objetiva de la razón y una voluntad que, por su constitución subjetiva, no es determinada siempre por dicha ley

Para una voluntad perfecta no valdrían los imperativos, ni existiría ninguna restricción, porque la constitución subjetiva de esa voluntad coincidiría plenamente con las exigencias morales. En la voluntad divina, lo mismo que en la voluntad santa, querer y deber coinciden; de aquí que los imperativos solamente expresen la relación que media entre las leyes objetivas de la razón práctica y nuestra imperfección subjetiva.

Los imperativos son de dos clases categóricos e hipotéticos. Prescriben los primeros una acción por sí mis-

(75) **Fundamentación**, pág 54 de la traducción de Morente

TEORIA DE LOS IMPERATIVOS

ma, sin referencia a fin alguno, como objetivamente necesaria, los hipotéticos ordenan una conducta como medio para el logro de una finalidad determinada Ejemplos. debes amar a tus padres (categórico), si quieres ir de un punto a otro por el camino más corto, debes seguir la línea recta (hipotético)

La hipótesis común a todos los imperativos del segundo grupo es la de que un sujeto se proponga realizar tal o cual propósito En tal supuesto, mándase al individuo que se valga de estos o aquellos medios

Como los designios de una persona pueden ser reales o meramente posibles, los imperativos hipotéticos correspondientes divídense en **asertórico-prácticos** y **problemático-prácticos**.

Los principios problemático-prácticos señalan los medios idóneos para el logro de un objetivo posible De esta índole son, verbigracia, las reglas de las artes Kant las llama también **reglas técnicas**, o **imperativos de la habilidad**. Estos imperativos nada prejuzgan sobre el valor de los fines que el hombre se propone, simplemente indican qué medios ha de emplear para alcanzarlos

El imperativo hipotético es **asertórico** cuando no prescribe medios para la consecución de una finalidad meramente posible, sino que se refiere al logro de un desi-

deratum real, es decir, de un anhelo que podemos considerar existente en todo ser humano el anhelo de dicha. A los imperativos que enseñan al hombre de qué medios debe servirse para conseguir la felicidad, les da Kant el nombre de **consejos de la sagacidad o imperativos pragmáticos**. Las normas de la moralidad, o **imperativos categóricos**, son en cambio principios **apodíctico-prácticos**.

46. — FORMULA DEL IMPERATIVO CATEGORICO —

El imperativo categórico tiene la siguiente fórmula “Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”

El enunciado kantiano postula, frente a la conducta humana, dos exigencias fundamentales

- a) la de autonomía;
- b) la de universalidad

a) El imperativo categórico exige en primer término de nosotros que la máxima de nuestro comportamiento no derive de la voluntad ajena, sino de la propia. La persona no ha de someterse a otras reglas que las que ella misma se impone, en uso de su albedrío

b) Para que un comportamiento sea plenamente valioso, desde el punto de vista ético, no basta que la máxi-

FORMULA DEL IMPERATIVO CATEGORICO

ma que lo rige provenga de la voluntad del obligado; requiérese asimismo que esa máxima posea un valor universal Ahora bien sólo tienen el atributo de la universalidad aquellos principios que pueden ser aplicados, sin excepción, a todo ser racional O expresado en otra forma la validez de tales principios no ha de ser meramente subjetiva, sino objetiva

Conviene recordar, en este punto, la distinción que Kant establece entre **máxima** y **ley moral** La máxima es el **principio subjetivo** de la acción, es decir, la regla de acuerdo con la cual procede el sujeto, la ley, en cambio, constituye el **principio objetivo**, universalmente válido, de acuerdo con el cual **debe** conducirse Lo que el imperativo categórico reclama precisamente de nosotros es que la máxima (principio subjetivo) sea de tal naturaleza que pueda ser elevada a la categoría de ley de universal observancia Universalidad y valor objetivo son, en la terminología de Kant, expresiones equivalentes

Veámos, a través de algunos ejemplos, en qué forma debe el hombre servirse del imperativo categórico como piedra de toque o criterio orientador de su conducta.

Supongamos que un infeliz, deseoso de poner fin a sus desdichas, se pregunta si será contrario al deber privarse voluntariamente de la vida La máxima que en este caso ha de poner a prueba es la siguiente debo, por

egoísmo, abreviar mi existencia, ya que ésta me produce más sufrimientos que goces. Pero es evidente que semejante principio no puede ser elevado a la categoría de ley universal, porque una naturaleza cuya ley fuese destruir la vida, en vez de fomentarla, resultaría contradictoria consigo misma y no podría subsistir como naturaleza

Examinemos ahora el caso de un sujeto que, apremiado por la necesidad, decide pedir dinero en préstamo, a sabiendas de que no podrá devolverlo. La máxima de su acción formularíase de este modo “para salir de apuros pediré dinero en préstamo, pero prometeré devolverlo, aun cuando sé que no podré cumplir con lo ofrecido”. ¿Que sucedería si esa máxima se convirtiese en ley universal? No hace falta un gran esfuerzo para comprender que si todos los que tienen necesidad de dinero procedieran de acuerdo con tal máxima, nadie tendría fe en las promesas, que acabarían por destruirse a sí mismas, haciendo imposible el fin que gracias a ellas se trata de alcanzar

47 — **¿COMO SON POSIBLES LOS IMPERATIVOS?** — El problema acerca de la posibilidad de los imperativos hipotéticos no presenta, según Kant, dificultad alguna, pues es obvio que quien quiere un fin tiene que buscar los medios que permiten alcanzarlo. Ello resulta particularmente claro en el caso de las reglas técnicas, porque conocidos los medios que conducen a una finalidad determina-

¿COMO SON POSIBLES LOS IMPERATIVOS?

da, no podemos dejar de querer el empleo de los primeros, si en verdad nos hemos propuesto la consecución de la segunda. Así por ejemplo, si me propongo ir de un punto a otro del espacio por el camino más corto, no puedo dejar de querer el único medio idóneo, es decir, tomar la línea recta. La actitud de quien pretendiese, al propio tiempo, conseguir un fin y no valerse de los medios adecuados, sería contradictoria, y haría imposible la realización de lo propuesto.

En lo que atañe a los **consejos de la sagacidad**, llamados también **imperativos pragmáticos**, la cuestión es más difícil, porque, desgraciadamente, el concepto de felicidad es tan indeterminado, que ningún hombre sabe nunca, de manera precisa, qué es lo que realmente anhela. La causa de ello está en que los elementos que integran esa noción poseen carácter empírico, por lo cual no es posible establecer con certeza qué condiciones y circunstancias harán de un individuo un ser dichoso. Pero es incuestionable que si el hombre tuviese la aptitud de conocer de modo perfecto los objetos en que cifra su sueño de dicha, los consejos de la sagacidad coincidirían esencialmente con las reglas de las artes, y el principio según el cual **el que quiere el fin quiere también los medios**, valdría tanto para los primeros como para las segundas.

Más ardua es la cuestión en lo que concierne a la posibilidad de los principios éticos, o imperativos categóri-

cos. La índole incondicional de tales mandatos dificulta la solución del problema, pues en este caso no hay ningún supuesto partiendo del cual sea dable comprobar la posibilidad de tales reglas. Por otra parte, la experiencia no nos auxiliará en lo más mínimo, ya que no hay ejemplo alguno que demuestre que esos imperativos existen. En efecto surgirá siempre la sospecha de que los pretendidos imperativos categóricos sean simples reglas hipotéticas, ocultas bajo la máscara de un mandamiento incondicionado. Cuando decimos, verbigracia "no debes prometer falsamente", expresamos un imperativo moral, mas no estamos en condiciones de determinar si el hombre que cumple sus promesas lo hace exclusivamente por deber u obedece a móviles distintos, como el temor de perder su crédito. En esta última hipótesis la máxima del sujeto no sería ya un imperativo categórico, sino un consejo de la sagacidad, formulable de este modo "si quieres conservar tu crédito, cumple religiosamente tus promesas"

La posibilidad de los imperativos categóricos tampoco puede establecerse partiendo del estudio de las propiedades de la naturaleza humana. Si procediésemos de tal modo, llegaríamos solamente a la formulación de máximas, más o menos generales, nunca a la postulación de una ley. Esas máximas expresarían los principios subjetivos del obrar, los motivos e inclinaciones que suelen condicionar nuestra conducta, mas no las nor-

¿COMO SON POSIBLES LOS IMPERATIVOS?

mas objetivas a que la actividad humana **debe** hallarse sujeta (76)

La voluntad humana puede hallarse determinada por fundamentos objetivos o por consideraciones subjetivas. El fundamento objetivo de la autodeterminación de la voluntad recibe en la terminología kantiana el nombre de **fin**; en cambio, lo que constituye meramente el fundamento de la posibilidad de la acción, se llama **medio**.

Los fines divídense a su vez en objetivos y subje-

(76) "En una filosofía práctica, en donde no se trata para nosotros de admitir fundamentos de **lo que sucede**, sino leyes de **lo que debe suceder**, aun cuando ello no suceda nunca, esto es, leyes objetivas prácticas, en una filosofía práctica, digo, no necesitamos instaurar investigaciones acerca de los fundamentos de por qué unas cosas agradan o desagradan, de cómo el placer de la mera sensación se distingue del gusto, y éste de una satisfacción general de la razón, no necesitamos investigar en qué descanse el sentimiento de placer y dolor, y cómo de aquí se originen deseos e inclinaciones y de ellos máximas, por la intervención de la razón, pues todo eso pertenece a una psicología empírica, que constituiría la segunda parte de la teoría de la naturaleza, cuando se la considera como filosofía de la naturaleza, en cuanto que está fundada en **leyes empíricas**. Pero aquí se trata de leyes objetivas prácticas y, por tanto, de la relación de una voluntad consigo misma, en cuanto que se determina sólo por la razón, y todo lo que tiene relación con lo empírico cae de suyo, porque si la razón **por sí sola** determina la conducta —la posibilidad de lo cual vamos a inquirir justamente ahora— ha de hacerlo necesariamente **a priori**" **Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres** Trad Morente Colección Calpe, Madrid, 1921, pág 75

tivos. Los primeros son aquellos que valen para todo ser racional; los segundos tienen su fundamento en deseos y, por tanto, carecen de valor universal. Cuando los principios prácticos se establecen prescindiendo en absoluto de finalidades subjetivas, tales principios tienen carácter **formal**; si, por el contrario, consideran los fines subjetivos, son de orden **material**. Por esta razón, los principios prácticos materiales resultan siempre relativos y no pueden, en ningún caso, ser elevados a la categoría de leyes de universal observancia.

Para establecer la posibilidad de los imperativos categóricos será pues indispensable, de acuerdo con lo expuesto, descubrir la existencia de un fin que tenga valor absoluto, es decir, que sea capaz de servir como fundamento objetivo de aquellas normas.

Ese fin absoluto es, para Kant, **la persona humana**. Los objetos de nuestros deseos e inclinaciones tienen un valor relativo; por ello es que sólo sirven como medios, nunca como fines. No son personas, sino cosas. Las personas, por el contrario, son fines en sí mismas y no deben ser tratadas como medios. La misma distinción se expresa diciendo que **aquellas tienen dignidad, en tanto que las cosas tienen precio** (77)

(77) "Si pues, ha de haber un principio práctico supremo y un imperativo categórico con respecto a la voluntad humana, habrá de

48 — AUTONOMIA Y HETERONOMIA. — Al hablar del enunciado del imperativo categórico vimos cómo una de las exigencias que éste expresa es la de autonomía. De acuerdo con la tesis de Kant sólo la conducta autónoma es éticamente valiosa. El sujeto obra autónomamente cuando la norma que rige su comportamiento proviene de su voluntad; procede en forma heterónoma cuando la ley rectora de sus actos tiene su origen en una instancia distinta. **Autonomía** tanto quiere decir como legislación propia, **heteronomía** significa legislación de otro. En el ámbito de una legislación autónoma, el legislador y el legislado se confunden; en el de una legislación heterónoma son personas diferentes.

ser tal, que por la representación de lo que es fin para todos necesariamente, porque es **fin en sí mismo**, constituya un principio **objetivo** de la voluntad y, por lo tanto, pueda servir de ley práctica universal. El fundamento de este principio es **la naturaleza racional existe como fin en sí mismo**. Así se representa necesariamente el hombre su propia existencia, y en ese respecto es ella un principio **subjetivo** de las acciones humanas. Así se representa, empero, también todo ser racional su existencia, a consecuencia del mismo fundamento racional, que para mí vale, es, pues, al mismo tiempo un principio **objetivo**, del cual, como fundamento práctico supremo, han de poder derivarse todas las leyes de la voluntad. El imperativo práctico será, pues, como sigue **obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio**" *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* Trad Morente Colección Calpe, Madrid, 1921, pág 78

El imperativo categórico reclama de nosotros que el principio subjetivo del obrar, de decir, la **máxima**, sea convertido, por nuestra propia voluntad, en ley universalmente válida. Tal transformación debe ser, por consiguiente, el resultado de un acto de autonomía. La dignidad humana exige que el individuo no obedezca a más normas que las que él mismo se ha impuesto, en uso de su libertad. Recibir la ley del exterior equivale a renunciar a la capacidad de autodeterminación normativa e implica el abandono de uno de los atributos de la personalidad en sentido ético (78). Sólo que la autonomía del sujeto no puede manifestarse en cualquier sentido, porque el ejercicio de la libertad moral encuentra un límite en la otra exigencia que el imperativo expresa la de universalidad. Dicho con otras palabras. Las máximas que el sujeto se da a sí mismo han de ser susceptibles de llegar a convertirse —por su voluntad— en leyes de universal observancia. La voluntad “buena” sólo puede elegir aquéllas máximas que tengan un valor incondicionado o abso-

(78) “Fichte ha expresado este pensamiento fundamental de la ética kantiana con una frase terminante quien obedece a una autoridad exterior, obra necesariamente sin conciencia. En este enérgico reconocimiento de la “inapelable” autonomía de nuestra razón han encontrado su expresión más general y profunda las tendencias de la época de la *Aufklaerung*, su individualismo, su lucha contra las autoridades de todas clases, su apelación suprema a la independencia del entendimiento” O Külpe, Kant Traducción de Domingo Miral López 3^a edic Colección Labor, Madrid, 1939 pág 132

C O N C E P T O D E L I B E R T A D

luto, es decir, que resulten aplicables —sin excepción— a todo ser racional

49. — CONCEPTO DE LIBERTAD — “**Voluntad** es una especie de causalidad de los seres vivos, en cuanto que son racionales, y **libertad** sería la propiedad de esta causalidad, por la cual puede ser eficiente, independiente-mente de causas extrañas que la determinen, así como **necesidad natural** es la propiedad de la causalidad de to-dos los seres irracionales de ser determinados a la activi-dad por el influjo de causas extrañas” (79)

Del párrafo anterior se infiere que Kant admite dos tipos de causalidad, la causalidad por libertad y la cau-salidad necesaria, o causalidad en sentido físico La ma-yor originalidad de la tesis kantiana sobre el libre albedrío consiste en la afirmación de que la existencia de éste no es compatible con la de la legalidad de la naturaleza Expresado en otro giro para concebir la existencia de la libertad del querer no es necesario establecer excepciones al principio de la causa El determinismo y la libertad re-sultan compatibles, tan pronto como se advierte que la ú-ltima es una forma específica de determinación, oriun-

(79) *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, pág 105 de la traducción de Manuel García Morente

da de la voluntad misma, capaz de conjugarse con el orden causal de los fenómenos (80)

La idea de causalidad implica necesariamente la de una ley, a la que tal causalidad se encuentra sometida o, lo que es lo mismo la de una sucesión indefectible entre un antecedente (causa) y un consecuente (efecto)

La libertad de la voluntad es para Kant una forma específica de causalidad, y la ley de esta última proviene de la voluntad misma. La libertad del querer manifiésta-
se bajo la forma de autonomía. Voluntad libre es aquella que encuentra el principio de su determinación en sus propias leyes. La libertad, en sentido positivo, es pues una forma especial de determinación, emanada de la voluntad del obligado. El filósofo de Koenigsberg la define como una causalidad cuyo primer momento es sólo causa, no efecto de otra causa. La causalidad de la naturaleza, por el contrario, es una cadena compuesta por un número infinito de eslabones, cada uno de los cuales desempeña, al propio tiempo, el doble papel de efecto de una causa y causa de otro efecto.

La libertad, como fenómeno, no es admisible, porque la causalidad natural carece de excepciones. Habrá

(80) Véase, en el último capítulo de esta obra, la crítica de Nicolás Hartmann a la teoría kantiana de la libertad de la voluntad.

que concebirla, consecuentemente, como atributo de una realidad intelígible, o propiedad de algo que ya no es fenómeno, sino cosa en sí (81) Todo ser racional debe considerarse como perteneciente tanto al orden sensible como a un mundo intelígible En cuanto forma parte del orden fenoménico, hállase inexorablemente sujeto a las leyes de la naturaleza, en cuanto ciudadano del mundo intelígible no puede pensar la causalidad de su propio albedrío sino en función de la idea de libertad Con esta idea “hállase, empero, inseparablemente unido el concepto de **autonomía**, y con éste el principio universal de la moralidad, que sirve de fundamento a la idea de todas las acciones de seres **racionales**, del mismo modo que la ley natural sirve de fundamento a todos los fenómenos” (82)

La actitud de quienes declaran imposible la libertad explícarse fácilmente cuando se raflexiona en que, al hacer-

(81) “El fenómeno es, como hemos dicho ya, una combinación de materia y forma, el objeto del conocimiento sensible perceptible en el espacio y en el tiempo La cosa en sí es una X, algo desconocido e incognoscible, que nosotros suponemos, porque hay factores independientes de la capacidad de conocer y que actúan *a posteriori* Nada puede saberse, sin embargo, sobre la naturaleza de esta cosa en sí, porque todo ensayo de comprenderla va fatalmente unido a la aplicación de las formas de la capacidad cognoscitiva” O Külpe, Kant. Trad de Miral López Ed Labor, pág 46 de la tercera edición

(82) **Fundamentación**, pág 115 de la traducción de García Morente

lo, consideran al hombre exclusivamente como **fenómeno**, y no como existente en sí y por sí. Pero en el momento en que se admite que detrás del mundo de las apariencias están las cosas en sí mismas (aunque ocultas e inaccesibles a la razón especulativa) puédese ya, sin contradicción ni esfuerzo, concebir la posibilidad de que el albedrío, como realidad nouménica, obedezca a sus propias leyes, que son completamente distintas de las que rigen el devenir de la naturaleza (83)

50 — LOS TRES POSTULADOS KANTIANOS — La libertad de la voluntad aparece pues como un **postulado de la razón práctica**, es decir, como supuesto ineludible de la existencia de la moralidad y del deber. A ese primer postulado hállanse unidos otros dos, sin cuya admisión resultaría imposible concebir la cabal realización del **soberrano bien**, entendido este último como una síntesis de la virtud y la felicidad. Tal aspecto del pensamiento kantiano representa el tránsito de la ética a la religión, y constituye un ensayo de fundamentación de la segunda en la primera. El móvil de la conducta moralmente valiosa no ha de consistir en el logro de la ventura; pero la felicidad puede ser perfectamente concebida como una consecuencia

(83) "El concepto de un mundo inteligible es, pues, sólo un punto de vista que la razón se ve obligada a tomar fuera de los fenómenos, para pensarse a sí misma como práctica. Ese punto de vista no sería posible si los influjos de la sensibilidad fueran determinantes para el hombre . . . " **Fundamentación**, pág. 125

o coronamiento de la actividad virtuosa. Surge de este modo la idea de un soberano bien, que estaría constituido, como dijimos antes, por ese enlace de la felicidad con la virtud. La perfecta realización de la ley moral, que habría de traer consigo la del bien supremo, no es sin embargo posible en el mundo en que vivimos. Si la adecuación plena de la voluntad a la ley moral, o **santidad**, no puede lograrse de un modo absoluto en el orden sensible, a pesar de ser prácticamente necesaria, habrá que buscarla en un progreso **indefinido** y situar el momento de su consecución en un mundo mejor y en una vida más pura. El soberano bien no es, pues, prácticamente posible, sino a condición de que se admita la **inmortalidad del alma**, que aparece entonces como el segundo postulado de la razón práctica (84).

Un tercer postulado es el de la existencia de Dios. Si el bien soberano ha de estar constituido por esa unión indestructible de la dicha a la bondad, y la primera nunca se alcanza completamente en este mundo, habrá también que admitir la realidad de un ser supremo, señor del Universo, que asegure la perfecta concordancia de la felicidad y la virtud (85).

(84) *Crítica de la Razón Práctica* Libro Segundo Dialéctica de la razón pura práctica

(85) "Así se fundamenta la primacía de la razón práctica so-

bre la teórica. Esta tenía que contentarse con las ideas puras de aquellos objetos trascendentales y sólo podía fijarse en la posibilidad abstracta de ellos con respecto a cosas incognoscibles en sí mismas. El conocimiento de estos objetos ha sido substituido por la creencia en ellos, es decir, por el incombustible "principio del ánimo, según el cual lo que es necesario presuponer como condición para la posibilidad del último y supremo fin moral, debe aceptarse como verdadero por su relación con él, aunque no podamos comprender su posibilidad o su imposibilidad". La fuerza convincente de esta creencia es distinta de la certeza teórica, pero no inferior a ella en eficacia y virtualidad. Al hombre bueno y a su destino altísimo se le señala un lugar elevado en el plan del Universo, una victoria final sobre todas las tendencias contradictorias. De esta suerte, los deberes aparecen al mismo tiempo como preceptos divinos, cuyo cumplimiento nos abre las puertas del reino de Dios, es decir, del reino de la perfección y de la felicidad". Külpe, obra citada, pág. 140 de la traducción española.